

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 159, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175 Y 176 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN No.66-97, DEL 10 DE ABRIL DEL 1997, QUE REGULAN LA JUBILACIÓN AUTOMÁTICA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y OBSERVADO POR EL PODER EJECUTIVO EN FECHA 4 DE JULIO DE 2008.**

**(EXPEDIENTE No. 04693-2007-SLO-SE)**

### **HISTORIAL:**

Esta iniciativa legislativa fue presentada por varios diputados el 22 de agosto de 2007 y remitida a la Comisión Permanente de Educación de la Cámara de Diputados el día 5 de septiembre del año 2007. Aprobado en la sesión extraordinaria del 2 de abril de 2008 y enviada al Senado el 24 de abril de 2008. Aprobada en el Senado con modificaciones y declarada de urgencia en sesión del 24 de junio de 2008. Luego de enviarse a la Cámara de Diputados, fueron aprobadas en única lectura las modificaciones realizadas por el Senado en la sesión del 26 de junio de 2008. Despachada al Poder Ejecutivo mediante el oficio No.00540 el 27 de junio de 2008.

Observado por el Poder Ejecutivo el 4 de julio de 2008 y enviado a la Comisión Permanente de Educación de la Cámara de Diputados el 6 de agosto de 2008. En reunión del día 7 de agosto de 2008, la Comisión Permanente de Educación de la Cámara de Diputados recibió la visita del Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque, Ilse Mena, Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), María Teresa Cabrera, Directora Ejecutiva de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), Marizza Rossi, Directora General del Instituto Nacional del Bienestar Magisterial (INABIMA), Julio César Valentín, Presidente de la Cámara de Diputados, José Ramón Fadul, de la Secretaría de Estado de Trabajo, así como los voceros de los diferentes bloques partidarios de la Cámara de Diputados. En dicha reunión se revisaron las observaciones que realizó el Poder Ejecutivo al proyecto de ley en referencia, con el objetivo de llegar a un consenso que involucre y beneficie a todas las partes influyentes en el proyecto.

Luego de que la Comisión Permanente de Educación acogiera las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, el proyecto se aprueba con modificaciones en sesión de fecha 12 de agosto del presente año y remitida nueva vez al Senado de la República, tomada en consideración y remitida a la Comisión Permanente de Educación del Senado.

## **INTRODUCCIÓN:**

Esta Comisión realizó una reunión el miércoles 2 de septiembre del año en curso, donde analizó detalladamente el contenido de la iniciativa legislativa de referencia, así como las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo. En dicha reunión se destacó la labor de los legisladores miembros de la Comisión Permanente de Educación de ambas Cámaras, quienes realizaron investigaciones, consultas y vistas públicas donde en busca del consenso de la referida iniciativa con los sectores interesados.

## **OBJETIVO:**

El objetivo general del proyecto de ley es integrar un sistema de seguridad social de calidad para los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo dominicano.

Entre los objetivos específicos, el proyecto contempla:

- Elevar la calidad de vida del personal docente activo, pensionado y jubilado.
- Proporcionar seguro de vida al personal magistral.
- Ofrecer un plan de viviendas a los docentes, estableciendo las condiciones necesarias para adquirirlas.
- Facilitar un sistema de ahorros y préstamos.
- Proporcionar financiamiento de bienes y servicios.
- Otorgar a los docentes del sistema educativo nacional la posibilidad de un plan de retiro complementario al momento de su pensión o jubilación.

Esta iniciativa legislativa es un importante aporte del Congreso Nacional para el sector magisterial dominicano, el cual demanda permanentemente sueldos dignos que les permitan ahorrar para el momento de su retiro. Además, protege a esta clase profesional que merece un trato justo por su gran sacrificio forjando el futuro de la patria que descansa en el conocimiento y la educación de nuestra sociedad. Este proyecto de ley debe enmarcarse dentro de una política de beneficios, incentivos y facilidades para los profesores de todo el país.

## **CONCLUSIÓN:**

La Comisión, consciente de la importancia y trascendencia de este proyecto de ley, **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, acogiendo las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, quienes a su vez acogieron como buenas y válidas las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo. A su vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión para los fines de conocimiento y declaratoria de urgencia que permita su aprobación en dos lecturas consecutivas.

## **POR LA COMISIÓN:**

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA**  
Presidenta

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO**  
Vicepresidente

**FRANCISCO J. DOMÍNGUEZ BRITO**  
Secretario

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
Miembro

**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
Miembro